



## **COPIA-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LARRAGA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE JULIO DE 2021.**

Duración: 40 minutos (de 20:00 h. a 20:40 h.)

Corporativos (11): 9 asistentes (5 LC+2 ASL+1 BILDU+1 IXL).

### **1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN.**

Vista el Acta de la Sesión Ordinaria de 24 de Junio de 2021, que ha sido repartida junto con la convocatoria, es hallada conforme y aprobada por mayoría absoluta de seis votos a favor (LC e IxL) y tres en contra (PSN-PSOE y EH-BILDU).

El Concejal D. Ángel María Mañeru Gorricho (EH-Bildu), interviene para explicar que el voto negativo de su Grupo se debe a considerar improcedente y, por lo tanto, no estar de acuerdo con la reproducción en el Acta del escrito leído en el punto de Ruegos y Preguntas, por el Concejal D. Javier Ignacio Imas Corera (IXL), debido a que plantea cuestiones personales, señalando que, en lo que se refiere a su Grupo Municipal, es la última vez que va a entrar en ese juego.

Por el Sr. Alcalde, asistido por el Sr. Secretario, se puntualiza que lo que se aprueba, respecto del Acta de la última Sesión es la adecuación y veracidad de su contenido, no la procedencia de las opiniones o comentarios que se han producido en el transcurso de la misma, ni el acuerdo o desacuerdo con las manifestaciones de opinión expresadas por los Concejales en uso de su derecho a la participación en los debates y a que se recoja en el acta la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte en el acto, o en el plazo que señale el Presidente, el texto que se corresponda fielmente con su intervención (artículo 19 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público).

### **2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA NÚM. 57/2021 A 65/2021.**

**2.1.-** El Sr. Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta de las siguientes resoluciones, providencias y decretos de la Alcaldía y otros órganos unipersonales (Núm. 57/2021 a 65/2021):

Resolución 57/21, de 22 de Junio, por la que se **CONCEDEN** las siguientes Licencias de Obra:

Nº 40/2021: Julia Díez de Arizaleta Suescun: “Sustitución canaleras y limpieza de tejado”, ctra. Lerín.

Nº 41/2021: Jesús Bermejo Jiménez: “Revocar y rellenar paredes del Corral”, c/ Sor Julia Ruiz.

Nº 42/2021: María Pilar Martín Jorge: “Arreglo fachada y cambiar suelo vivienda”, c/ San Esteban.

Nº 43/2021: Juan Ignacio Suescun Nieto: “Adecuación de cierres de parcela a la normativa de aplicación (demolición parcial de muros de cierre de parcela)”, c/ San Francisco Javier.

Nº 44/2021: Juan Cruz Macaya Sanz: “Instalación 6 placas solares en cubierta de vivienda”, c/ Jarauta.

Resolución 58/21, de 29 de Junio, por la que se Incoan los siguientes expedientes sancionadores, en virtud de las denuncias e Informes practicados por el Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA) de la Guardia Civil, en materia de Protección y Tenencia de animales de compañía:

Nº expte.	Fecha Infracción	PRESUNTO/A RESPONSABLE
220/21/1	12/04/2020	A.Z.A.
220/21/2	12/04/2020	J.V.V.
220/21/3	04/07/2020	O.G.M.
220/21/4	04/07/2020	J.L.R.C.
220/21/5/1-2-3	24/11/2020	F.L.C.
220/21/6	14/12/2020	N.D.G.





Resolución 59/21 de 29 de Junio, por la que se CONCEDE Autorización Administrativa de Segregación o Desvinculación de anejo con uso o destino “Trastero”, a los efectos previstos en el artículo 10.3 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre Propiedad Horizontal, a Dña. Maite Lamberto Gurrea, en finca de su propiedad situada en c/ El Inte, y se INFORMA favorablemente la CREACIÓN de una Unidad Urbana, con uso o destino “Trastero” vinculada a la Finca citada, conforme a lo dispuesto en la Ley Foral 12/2006, de 21 de Noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra.

Resolución 60/21, de 29 de Junio, por la que:

1º.- Se APRUEBA la Prórroga de las Bases de la Convocatoria de Subvenciones a las Asociaciones Culturales de Larraga de 2020 (para apoyar las actividades culturales que habían realizado en 2019), aprobadas por **Resolución de Alcaldía 10/2020, de 11 de Febrero de 2020**, y se extienden sus efectos al año 2021, en la forma que luego se detalla.

2º.- Se APRUEBA la Prórroga de las Bases de la Convocatoria de Subvenciones a los Clubes y Asociaciones Deportivas de Larraga de 2020 (para apoyar las actividades deportivas que habían realizado en 2019), aprobadas por **Resolución de Alcaldía 10/2020, de 11 de Febrero de 2020**, y extienden sus efectos al año 2021 en la forma que luego se detalla.

3º.- Se VALIDA la documentación presentada en ambas convocatorias que se prorrogan por los colectivos y entidades beneficiarias e incorporarla al expediente de subvenciones de 2021

4º.- Se CONCEDEN las ayudas económicas de 2021 para apoyar las actividades culturales que hayan realizado en 2020, a las Asociaciones Culturales de Larraga por importe de **3.833,33** euros, equivalentes a una tercera parte de la que correspondió en 2020, por la actividad realizada en 2019

5º.- Se CONCEDEN las ayudas económicas de 2021 para apoyar las actividades deportivas que hayan realizado en 2020, a los Clubes y Asociaciones Deportivas de Larraga, por importe de **2.000** euros, equivalentes a una tercera parte de la que correspondió en 2020, por la actividad realizada en 2019

Resolución 61/21, de 1 de Julio, por la que se CONCEDE a García Berisa, Ángel y Leoz García, Asier, S.I., LICENCIA DE ACTIVIDAD 3/2021 (Actividad Clasificada): CENTRO DEPORTIVO-GIMNASIO, en la Parcela 49 del polígono 10, Polígono Industrial -UA-21; Ctra.NA-132 Estella-Lizarratalla-Sangüesa.

Resolución 62/21, de 2 de Julio, por la que se Estima Parcialmente la alegación presentada por Sociedad Concesionaria de la Zona Regable del Canal de Navarra, S.A. (AGUACANAL), se Informa favorablemente la actividad solicitada y se remite el expediente completo correspondiente a la Actividad Clasificada de Planta Tratamiento RCD's en Gravera de Valdecaballos, cuyo promotor es UTE Gravera Valdecaballos Larraga-Construcciones Florencio Suescun, S.L., al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, para dar continuidad a su tramitación.

Resolución 63/21, de 2 de Julio, por la que, se CONCEDEN las siguientes Licencias de Obra:

Nº 45/2021: García Berisa, Ángel y Leoz García, Asier, S.I.: “Obras para cambio de actividad a Centro Deportivo”, (10\_49) Polígono Industrial -UA-21; Ctra.NA-132 Estella-Lizarratalla-Sangüesa.

Nº 46/2021: María Ángeles Arviza Ibáñez y Alberto Sanz Nicuesa: “Construcción de vivienda unifamiliar”, ctra. Estella.

Nº 47/2021: Mohammed Kaddouri Serhani: “Reforzar vigas de entrada de la vivienda y cubrirlas con pladur”, c/ San Esteban.

Nº 48/2021: R.J.E.: “Reformas interiores en vivienda”, c/ Churrería.

Resolución 64/21, de 20 de Julio, por la que se CONCEDEN a M.J.G.G. y a F.J.E.P., Tarjetas de Estacionamiento para Personas Discapacitadas N.º 2-2021 y 3/2021, respectivamente, con un período de validez de 5 años.

Resolución 65/21, de 22 de Julio, por la que se APRUEBA la modificación presupuestaria consistente en la incorporación de un crédito del ejercicio de 2020 al Presupuesto General Único para 2021, determinándose su financiación (Equipo de Megafonía 12.040,35 €).

**2.2.-** Previa aclaración de alguna duda sobre la Resolución 57/2021, de 22 de junio, a instancia del Concejal D. Antonio Lamberto Urquijo (ASL), el Pleno se da por enterado de las antedichas Resoluciones, sin que se realicen más observaciones o preguntas sobre las mismas.





**3º.- SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA DEL NUEVO DOCUMENTO del PLAN URBANÍSTICO MUNICIPAL (PLAN GENERAL MUNICIPAL DE LARRAGA), DE MANERA PREVIA A SU APROBACIÓN PROVISIONAL.**

En Sesión de 20 de junio de 2013 se aprobó inicialmente el Plan Urbanístico Municipal de Larraga.

Cumplidos los trámites de exposición pública, resueltas las alegaciones presentadas e incorporadas las modificaciones derivadas de los informes emitidos por los distintos Departamentos del Gobierno de Navarra y otros organismos públicos, a través del Departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, y por las mancomunidades a las que pertenece el municipio, por Acuerdo Plenario de 28 de enero de 2016 se procedió a la Aprobación Provisional del citado instrumento.

Con fecha de 04/07/16 se emitió Informe Técnico por el Servicio de Ordenación del Territorio en el que se requerían una serie de subsanaciones de cara a la aprobación definitiva.

Tras la celebración de diversas reuniones con el equipo de arquitectos encargado de su redacción, y la realización de diversas consultas y reuniones de la Comisión de Seguimiento, se han introducido en el documento las modificaciones que han resultado precisas con la finalidad de atender lo requerido en dicho Informe Técnico.

Se han introducido además, algunos cambios que no suponen modificaciones de carácter sustancial, a tenor del Informe Jurídico obrante en el expediente, respecto de la Estrategia y Modelo de Ordenación del Territorio del Plan inicialmente aprobado, contenidos en el documento aprobado como ADENDA O ANEXO que constaba del Informe de fecha de 19 de noviembre de 2015, elaborado por el Equipo Asesor del Ayuntamiento en materia urbanística (Arkileku, S.L.), denominado Consideraciones Técnico Urbanísticas a analizar para la Aprobación Provisional del PGOU de Larraga, y del Documento de Revisión Elaborado por el Equipo Redactor del Nuevo Plan Urbanístico Municipal de Larraga (Arista Arquitectos y MAC-Arquitectura), de 9 de diciembre de 2015, junto con la Aprobación provisional citada y en el mismo acuerdo del Pleno (28 de enero de 2016), y otros, con posterioridad, como consecuencia de las incidencias y actuaciones surgidas en el período que ha mediado entre la aprobación provisional y el momento actual, algunos de los cuales si revisten ese carácter (de modificación sustancial), así como las adaptaciones necesarias para incorporar las determinaciones contenidas en las diferentes Modificaciones del Plan Municipal de Larraga vigente y sus instrumentos de desarrollo, así como Ordenanzas definitivamente aprobadas durante dicho período, por evidentes razones de coherencia y sistematización.

Visto el informe favorable emitido por el Servicio de Asesoramiento Urbanístico Municipal (Arkileku, S.L.) de fecha 26 de julio de 2021, ref. 120/21/LRG, y el Informe Jurídico, emitido por el Secretario municipal.

A la vista del tiempo transcurrido, de las antedichas modificaciones y por motivos de seguridad jurídica, el Pleno del Ayuntamiento, acuerda por Mayoría Absoluta de ocho votos a favor (LC, PSN-PSOE e IxL) y una abstención (EH-BILDU), que representa la mayoría legalmente exigida (art. 47 LBRL):

1º.- Aprobar el nuevo documento del PLAN GENERAL MUNICIPAL DE LARRAGA (revisado y refundido), elaborado por el equipo redactor para su aprobación provisional (2ª), que será objeto de sometimiento a información pública previamente a dicha aprobación provisional, conforme a lo dispuesto en el apartado siguiente.





2º.- Someter el citado documento a un nuevo período de información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio preceptivo en el Boletín Oficial de Navarra y en los diarios editados en la Comunidad Foral, así como incorporarlo a la web municipal, con la finalidad de favorecer la participación ciudadana y la transparencia en la elaboración y tramitación del Plan General Municipal de Larraga y por razones de seguridad jurídica, de manera previa a la nueva aprobación provisional del documento, de conformidad con lo previsto en el artículo 70.9 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el 71.11, del actual Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprobado por Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de Julio, a fin de que las personas interesadas puedan examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

3º.- Transcurrido el plazo de información pública se resolverán las alegaciones, se procederá a la aprobación provisional por el Pleno del nuevo texto resultante y se remitirá el expediente completo al Departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su aprobación definitiva.

### EXPLICACIÓN DEL VOTO

El Concejal D. Ángel María Mañeru Gorricho (EH-Bildu) interviene para explicar la abstención de su Grupo, señalando que les preocupa y están en contra de la reducción de la reserva de vivienda protegida de un 50 por ciento a un 30 por ciento de la nueva capacidad residencial del Plan General Municipal de Larraga autorizada por el Gobierno de Navarra a instancia del Ayuntamiento, por lo que se abstienen, teniendo previsto realizar una alegación en el período de información pública para que se vuelva a incrementar ese porcentaje y se delimite la reserva en zonas concretas y en edificios de vivienda colectiva.

El Sr. Alcalde, D. Carlos Suescun Sotés (LC), señala que a efectos de esa reducción se hizo previamente un sondeo, como resultado del cual la demanda de vivienda Protegida resulto ser muy escasa, y que en el Plan ya se define la cantidad y tipología de Vivienda Protegida en cada Unidad de Ejecución.

El Concejal D. Ángel María Mañeru Gorricho (EH-Bildu) comenta, por otro lado, la existencia de una referencia en la Memoria (Punto 2.7.7.- Gestión de Residuos, página 13/85) a que se encuentra en tramitación un proyecto técnico para la instalación de una planta de gestión de residuos de ámbito supramunicipal, en el Paraje de la Corraliza de las Cabras

A este respecto el Sr. Alcalde, D. Carlos Suescun Sotés (LC), indica que este Proyecto ya fue descartado por el Ayuntamiento y la Mancomunidad de Valdizarbe, habiéndose extinguido la Sociedad Pública que se creó al efecto (GESTERLAR, S.L.), por lo que se trata de un error, que procede corregir.

### 4º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA PARCELA 573, DEL POLÍGONO 2 DE CATASTRO, EN C/ CALLEJA OTANO, 8, PROMOVIDO POR MIGUEL ÁNGEL MACAYA VIDARTE.

Habiendo sido sometido a información pública el expediente relativo al Estudio de Detalle para la parcela 573, del Polígono 2 de Catastro, en c/ Calleja Otano, 8, promovido por Miguel Ángel Macaya Vidarte, redactado por el arquitecto D. Alfonso Gaziano y aprobado inicialmente por **Resolución de Alcaldía 23/2021**, de 16 de marzo, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra número **77, de 8 de abril de 2021** y en los diarios editados en la Comunidad Foral y habiéndose recibido la alegación en relación con el mismo que luego se señala.

Vistos los Informes favorables emitidos por los Servicios de Asesoramiento Urbanístico Municipal (Arkileku, S.L.) en sus informes de referencia **27/21/LRG**, de fecha de 11 de febrero de 2021, **42/21/LRG**, de fecha de 1 de marzo de 2021 y **91/21/LRG**, de fecha de 1 de junio de 2021, y demás Informes que obran en el expediente, y una vez debatido el asunto, el Pleno ACUERDA por Mayoría Absoluta de seis votos a favor (LC e IxL), dos en





contra (PSN-PSOE) y una abstención (EH-BILDU), que constituye la mayoría legalmente exigida:

1º.- Desestimar la alegación presentada por Basilio Bayona y Silvia Lucea, de conformidad con el tercero de los Informes antes citados, así como con la contestación deducida por los promotores, y, en particular, atendiendo al hecho de que el Estudio de Detalle **no implica alteración de las condiciones urbanísticas del predio colindante**, a tenor de los argumentos urbanísticos y jurídicos que se desprenden de dicha documentación, planteándose en la alegación cuestiones de naturaleza civil, entre particulares, ajenas a la esfera objeto de un instrumento urbanístico de esta naturaleza.

2º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el ESTUDIO DE DETALLE para la parcela 573, del Polígono 2 de Catastro, en c/ Calleja Otano, 8, promovido por Miguel Ángel Macaya Vidarte, de conformidad con la tramitación prevista en el artículo 74, en relación con el 72, del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprobado por Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de Julio.

3º.- Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, junto con el contenido normativo del Estudio de Detalle, conforme disponen los artículos 70 de la Ley 7/1985, de 2 Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 79 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

4º.- Trasladar el presente acuerdo al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos (Dirección General de Ordenación del Territorio-Servicio de Territorio y Paisaje), del Gobierno de Navarra, así como remitir un ejemplar del Documento diligenciado y demás documentación a que se refiere el Decreto Foral 253/2019, de 16 de Octubre, por el que se regula el Registro de Planeamiento de Navarra y el formato de presentación de los instrumentos de Planificación Urbanística y Territorial de Navarra.

### EXPLICACIÓN DEL VOTO

El Concejal D. Ángel María Mañeru Gorricho (EH-Bildu) manifiesta que la abstención de su Grupo obedece a que el Estudio de Detalle tiene por finalidad legalizar unas obras ejecutadas ilegalmente en un momento en que su Grupo estaba en el equipo de gobierno aun cuando no fuese responsable del área de urbanismo.

### 5º.- ESCRITOS, SOLICITUDES Y MOCIONES DIVERSAS.

No se producen

### 6º.- AVISOS, COMUNICADOS Y OTROS ASUNTOS

No se producen

### 7.- RUEGOS Y PREGUNTAS

**7.1.-** El Concejal D. Ángel María Mañeru Gorricho (EH-Bildu) realiza las preguntas y ruegos o sugerencias que se detallan a continuación junto con las repuestas facilitadas por la Alcaldía:

**7.1.1.-** Pregunta por la existencia de un proyecto de modificación del Sendero Fluvial.

El Sr. Alcalde, D. Carlos Suescun Sotés (LC), contesta que, efectivamente, se trata de un Proyecto de actuaciones de mejora al inicial (realizado mediante Convenio de Colaboración entre los Ayuntamientos de Miranda de Arga, Berbinzana y Larraga para la ejecución de la obra de Sendero





Fluvial del Arga), propuesto por el Ayuntamiento de Berbinzana y redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Iñigo Labat Yanguas, y que conlleva una modificación del trazado que afecta a unos 600 metros en término de Larraga, con un presupuesto global de 7.286,87 Euros. Está pendiente de autorización por parte de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

**7.1.2.-** Sugiere, al hilo del éxito que tuvo la actividad de Pelota realizada en el Frontón con ocasión del Día del Euskera a la que asistieron varios pelotaris profesionales, la realización de otras actividades de fomento de la Pelota, tratándose de un deporte propio que se halla en declive.

**7.2.-** La Concejala Dña. Pilar Ochagavía Quel (PSN-PSOE), pregunta por el criterio que se sigue para podar los árboles en la calle del Silo, en verano.

El Sr. Alcalde, D. Carlos Suescun Sotés (LC), indica que se informará sobre ello, pero que cree que puede tener que ver con que la floración de la especie de árbol existente en esa y alguna otra calle atrae a las abejas, lo que se pretende evitar con dicha poda.

*La presente Copia-extracto queda redactada a reserva de los términos que resulten de su aprobación definitiva en la próxima Sesión Plenaria. Se procede a su publicación en el Tablón municipal de Anuncios, así como en la página web municipal ([www.Larraga.es](http://www.Larraga.es)) y en el Tablón electrónico ubicado en la sede electrónica (<http://larraga.sedelectronica.es>) del Ayuntamiento, en el día de la fecha, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 94.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y 81.1-g) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo que, yo, el Secretario, Certifico, con el Vº Bº, del Sr. Alcalde y Sello de la Corporación, en Larraga, a 4 de agosto de 2021.*

EL ALCALDE

Fdo. Carlos Suescun Sotés

EL SECRETARIO

Fdo. Carlos M. Sorli Peña

